



Resolución Directoral No. 006 -2013-AGN/OTA

Lima, 13 FEB. 2013

CONSIDERANDO

VISTO, la solicitud con Registro N° 130107-2013 presentada por el ex servidor **WALTER MANUEL DE LA CRUZ MUCHOTRIGO** quien solicita el pago por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 165-87-AGN-DT del 31 de diciembre de 1987 se nombra a don Walter Manuel De la Cruz Muchotrigo en el cargo Técnico, Nivel Remunerativo STE en el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación;

Que, con Resolución Jefatural N° 300-2012-AGN/J del 4 de octubre de 2012, se proceder cesar a solicitud por renuncia a partir del 15 de agosto de 2012 a don WALTER MANUEL DE LA CRUZ MUCHOTRIGO, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece en el artículo 102° que las vacaciones anuales y remuneradas son obligatorias e irrenunciables... y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando, cuando corresponda. Además, el artículo 104° expresa que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que, don WALTER MANUEL DE LA CRUZ MUCHOTRIGO le corresponde vacaciones no gozadas correspondientes a los años 2010 y 2011 vacaciones truncas de 2012 de acuerdo con el Informe N° 048-2012-AGN/OTA-OP/AC del Área de Control y Asistencia y conforme a la liquidación de compensación vacacional corresponde abonar la suma de Un Mil Novecientos Setenta y Seis 10/100 Nuevos Soles (S/. 1,976.10).

Con los visados por la Oficina Técnica Administrativa, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Personal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público el Decreto





Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado con Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Jefatural N° 457-2000-AGN/J;

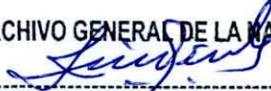
SE RESUELVE

Artículo Primero.- ABONAR, por única vez a favor del ex servidor **WALTER MANUEL DE LA CRUZ MUCHOTRIGO** la suma de **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 10/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,976.10)** por concepto de compensación vacacional producto de vacaciones no gozadas en el 2010, 2011 y vacaciones truncas 2012.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina Técnica Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Personal e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



C.P.C.C. Jorge Luis Quiroz Gomero
Director General
Oficina Técnica Administrativa